

¡Ah! hermanos míos, ya que nuestra salvación depende de la validez de nuestras confesiones y del guía que nos conduce, nunca tomaremos bastantes precauciones en una materia de tanta trascendencia. Pedid pues á Dios que os dé un confesor lleno de un verdadero celo, y que santifique cada día mas á los que ha llamado á este ministerio sagrado. Vuestro propio interés debe moveros á ello en gran manera; porque si no siempre sois lo que debierais ser, ¿quién sabe si Dios no lo permite quizá para vuestro castigo? Decia Dios en cierta ocasion á Ezequiél (*Ezech. 111, 26*): *Yo haré que tu lengua se pegue á tu paladar, de suerte que estés mudo, y no seas ya un hombre que reprende: porque ella es una familia contumáz*; esto es, ya nada podrás decirles que sea propio para moverlos y convertirlos. ¡Terrible castigo, hermanos míos, que Dios en su cólera envia á los que han menospreciado su palabra y las amonestaciones de los santos confesores! Humillémonos pues por habernos aprovechado tan poco de ellos hasta aquí, ó por haber descuidado el recurrir á los que estaban llenos del espíritu de Dios; no busquemos en adelante sino á los que creamos propios para apartarnos del pecado, y hacernos adelantar en la virtud. ¡Por este medio es como expiaremos nuestros pecados por una sincera penitencia, y podremos esperar que Jesucristo ratificará en el cielo las sentencias de absolucion que habrán sido pronunciadas por sus ministros acá abajo. Dios nos haga esta gracia. AMEN.



PLÁTICA LXXVII.

CUALIDADES DE LA CONFESION.

Pro anima tua ne confundaris dicere verum; est enim confusio adducens peccatum, et est confusio adducens gloriam et gratiam.

No os avergonceis de decir la verdad cuando se trata de vuestra alma; porque hay una confusion que conduce al pecado, y hay otra que acarrea la gloria y la gracia. (*Ecl. IV, 24.*)

QUÁN dignos de compasion seríamos, hermanos míos, siendo todos pecadores como somos, siempre fragiles y capaces de caer á cada instante en el camino de la salvacion, si Jesucristo nuestro Salvador no hubiese establecido en su Iglesia el sacramento de la reconciliacion, á donde podamos ir á purificarnos de nuestros pecados, y por la humilde y dolorosa confesion de nuestras culpas alcanzar el perdon de ellas tantas veces cuantas nuestra flaqueza nos hubiere hecho caer! Si, hermanos míos, ved ahí cuál es nuestro gran consuelo mientras estamos esperando los terribles juicios de Dios. Jesucristo ha establecido acá abajo, para todos los pecadores, el tribunal de la penitencia, á fin de que puedan recurrir á él siempre que tengan necesidad; y la misma fe que me enseña que es cosa horrible caer en las manos de Dios, me enseña tambien que todos los pecados que habrán sido perdonados en ese tribunal de misericordia por los sucesores de los apóstoles, serán perdonados absolutamente para siempre, sin que jamás deba darse nueva cuenta de ellos, ni aun á Dios.

¿Qué esfuerzos no hace el espíritu de mentira para apartar á los pecadores de una práctica tan santa, y de la cual no ignoran que dependen su conversion, su santificacion y su salvacion? A unos les persuade que no es necesario confesarse; entretiene en los demás ilusiones las mas funestas sobre la manera de hacerlo. Ya hemos

hecho ver á los primeros, en la plática anterior, que la confesion es necesaria de derecho divino á todos aquellos que han pecado mortalmente despues de su bautismo: hoy empezamos á instruir á los demas de las condiciones que debe tener la confesion para ser buena.

1.º La confesion debe ser humilde, es decir, que es preciso confesarse con la humillacion de un reo que siente el peso de sus pecados, que se arrepiente de ellos, que está confundido y que quiere expiarlos. Un penitente que declara sus pecados con exactitud, pero sin dolor, sin confusion, del mismo modo que contaria una historia indiferente, se confiesa sin humildad, y por lo mismo no se le perdonan los pecados. Su divina Majestad, que ha sido ofendida por la osadia de la criatura rebelde á sus leyes, no podia exigir de ella una reparacion mas conveniente que la humillacion del pecador postrado que se acusa como culpable.

Es faltar á una de las mas importantes condiciones de la confesion alegar excusas para disminuir la idea de sus faltas en el espiritu del confesor: obrar de esta manera seria mas bien querer justificarse, que declararse pecador; es hacerse indigno del perdon que se recibiria por una confesion humilde. La confesion no ha sido establecida sino para acusarnos.

La Iglesia prescribe una postura humilde á los que se confesan; aun á los príncipes les manda estar de rodillas, sin espada, con la cabeza y las manos descubiertas. Estas son señales exteriores y sensibles de la humillacion del corazon que pide Jesucristo.

El penitente debe presentarse al tribunal con un vestido modesto, que de ninguna manera aparente lujo ó vanidad, en la postura de un criminal que pide se le perdone. El penitente debe ser humilde en el modo de declarar sus pecados, sintiendo el peso de sus faltas, no achacándolas á las tentaciones del demonio ó á las sollicitaciones de los hombres, no excusándose con su temperamento, ni con el mal humor de aquellos con quienes está obligado á vivir; no refiriendo el bien que ha hecho, ni enumerando el mal que no ha hecho, á imitacion de algunos que, en vez de acusarse de los pecados que han cometido, dicen al contrario todo lo que no han hecho. El penitente debe ser humilde en el interior, no atribuyendo sus faltas sino á su malicia, abajándose delante de Dios con el conocimiento

de su miseria y de la necesidad que tiene de la misericordia divina.

2.º El penitente no debe decir precisamente sino lo que es necesario para hacer conocer al confesor la especie, el número y la gravedad de sus pecados, no mezclando cosas supérfluas. Fuera pues los discursos estudiados y las largas conversaciones. Un penitente no debe aplicarse sino á descubrir al confesor el estado de su conciencia, tal cual es, sin pasar á historias ó relaciones supérfluas. Una persona quiere acusarse, por ejemplo, de haberse encolerizado, y en su cólera, de haber dejado escapar muchas palabras injuriosas; para eso empieza por un largo preámbulo y una pesada narracion de todo lo que ha dado ocasion á la disputa, del mal genio de aquellos que le han ultrajado, á fin de preparar al confesor á convenir que habiendo sido provocada así, no ha tenido mucha culpa en enfadarse. Todo esto no es mas que una orgullosa delicadeza del amor propio que empieza por excusarse antes de acusarse de nada.

3.º La confesion debe ser sincera, es decir, sin ambigüedad, sin rodeos, sin artificio, sin disfraz. Es preciso declarar sus pecados como se conocen, sin añadir ni quitar; decir las cosas como son y como se piensan, y representarse uno al confesor tal como se cree ser á los ojos de Dios. Las personas que envuelven ó enredan sus palabras de tal modo, que un confesor no puede discernir, por medio de la confesion que hacen, el estado de su alma, faltan á la sinceridad en su confesion. El disfraz de nada sirve delante de Dios, que ve los pliegues y repliegues del corazon; al contrario, atrae la maldicion sobre el pecador.

El penitente que niega á su confesor un pecado mortal de que sabe ser culpable, ó que no explica claramente alguna circunstancia infame, abominable, ú otra cosa que está obligado á declarar, como sus disposiciones presentes, dice una mentira mortal, porque esta mentira es en materia importante, y porque se dice á un juez que tiene derecho de interrogar al delincuente y de mandarle que diga la verdad.

4.º La confesion debe ser prudente: el penitente ha de mirar por el honor del prójimo, acusándose de sus faltas sin descubrir las ajenas, á menos que haya tenido parte en ellas, y que no pueda absolutamente hacer conocer su propio pecado en toda su extension y en toda su fealdad, sin designar al cómplice: aun en este caso, el penitente deberia, si pudiese, buscar un confesor á quien su cómplice fuese enteramente desconocido. Declarar sin necesidad los pecados

de los demás, es no solo una imprudencia, sino aun un pecado contra la caridad y una murmuracion.

Es menester tambien que la confesion se haga en términos honestos y muy decentes, singularmente en los pecados que son contra la pureza. Débese sin duda especificar el mal, pero nunca se hará con sobrada circunspeccion, y no se debe emplear en la confesion mas que expresiones decentes, mesuradas y muy modestas.

5°. La confesion debe ser entera: el penitente está obligado, despues de haberse examinado, á declarar al sacerdote todos los pecados mortales de que se acuerde, sin ocultar ninguno voluntariamente. El concilio de Trento señala (*Sess. xiv, cap. 5*) esta obligacion y nos enseña, que cuando de intento se oculta un pecado mortal, inútilmente se confiesan los demás; y que lejos de alcanzarse el perdón de ellos, se comete al contrario un nuevo pecado mortal y un sacrilegio: así estamos obligados á reiterar esta confesion. Lo mismo sucede cuando se deja de confesar un pecado mortal por una criminal negligencia. ¿Qué provecho, esclama Tertuliano (*De penit. cap. 40*) puede esperarse de la vergüenza que nos hace ocultar nuestros pecados? ¿Se puede creer que Dios los ignora, porque se han ocultado al conocimiento de los hombres? ¿De qué sirve declarar una parte de sus pecados, y ocultar la otra al sacerdote que, en el sacramento, ocupa el lugar de Dios, y á cuyos ojos todo está descubierto? Esta vergüenza funesta es tanto mas irracional, cuanto menos se habia tenido al cometer el pecado. Un pecador se entrega sin vergüenza á toda especie de excesos, y solo á los piés del confesor queda cortado sin poder hablar: así nuestros primeros padres no habian experimentado confusion alguna comiendo el fruto prohibido; no la sintieron sino en el momento en que la voz de Dios les llamaba.... Pero un confesor, diréis, no es sino un hombre como los demás; ¿no es bien duro, bien humillante el estar uno obligado á descubrirle su conciencia? Es un hombre, es verdad, hermanos míos; pero tanto mejor: si fuese un ángel, no sentiria nuestras debilidades, y yo temeria mas sus repreciones. Es un hombre, pero un hombre pecador como yo, y que debe temblar de temor que no le suceda á él lo que me ha sucedido á mí. ¿Y por qué, preguntan los Padres, Dios permitió que san Pedro y san Pablo, sus principales apóstoles, fueran pecadores? Si el uno ó el otro hubiese maltratado á un penitente, este penitente ¿no habria podido responder: He desconocido yo por ventura jamás á mi amo? ¿He hecho mártires á la Iglesia como vos? No, no, hermanos míos, no tenemos entre nos-

otros ningun ministro de la penitencia que no tenga todas las razones del mundo para ser compasivo por nuestras debilidades, que no sea pecador ó frágil como nosotros. Es un hombre, es verdad, pero un hombre que conoce la debilidad de nuestra naturaleza, y que admira mucho mas la fuerza de la gracia en nuestra conversion, que la del demonio en nuestra caída. Además ¿hay cosa mas propia para inspirarle un santo afecto, una tierna compasion hácia vosotros, que la confianza que depositais en él? En fin, es un hombre, convengo siempre en ello, pero un hombre obligado al secreto por todas las leyes naturales, divinas y humanas, sin que jamás ninguna razon, ningun pretexto pueda autorizarle, de cerca ni de lejos, á revelar ni vuestra persona ni vuestra falta.

Si despues de consideraciones tan verdaderas y tan sólidas, os queda aun alguna dificultad, ¡ah! hermanos míos, ¿no lo teneis bien merecido? La vergüenza de la confesion es el primer castigo de la osadía que se ha tenido para pecar. Aquí no hay medio: es menester, ó sufrir la pena de confesarse, ó la de estar siempre en pecado, y esta pena es sin comparacion la mayor.

Y con efecto, ¡qué estado tan lastimoso para una persona que todavía tiene fe y religion! Por lo demás, yo no pretendo excluir á los que, en este desgraciado siglo, hacen altamente profesion de ser incrédulos é impíos, y que han renunciado enteramente á todos los sacramentos; por mas que quieran afectar en el exterior haber ahogado todos los principios del cristianismo, y lo que se les antoja llamar tan desdeñosamente las preocupaciones del pueblo y de la niñez, la Religion no pierde jamás sus derechos; y como se despierta siempre de cuando en cuando en el corazon del impío, por mas empedernido que esté, no se hace oír sino para despedazarle, atormentarle, castigarle desde esta misma vida, y vengarse. Pero para no salir del asunto de que tratamos, ¿cuál es el estado de una persona que todavía tiene fe y religion, y que oculta sus pecados en el sagrado tribunal? ¿Tiene un instante de paz desde que ha consumado su sacrilegio? ¿No se halla en el caso de hacer incesantemente estas tristes reflexiones: Estoy mal con Dios, no puedo dudar de ello; contra mí ruge la tempestad; á mí me amenazan los accidentes imprevistos y las muertes repentinas; todos los sacramentos que recibo son horribles sacrilegios; todas mis oraciones, mis penitencias, mis limosnas, mis buenas obras, son perdidas? Engañar á un hombre como hombre, es siempre ofender á Dios; pero engañar á un hombre que está en el lugar de Dios, es mentir al Espíritu Santo,

es querer engañar al mismo Dios. Por fin será preciso que me determine á confesarme; y además del embarazo de un exámen quizás de muchos años, ¿qué es lo que habré ganado si no es una gran vergüenza? porque tanto ese pecado que habia ocultado, como los que he tenido la humillacion de confesar, será forzoso declararlos juntos; y si antes me sorprende la muerte, como merezco, por una confusion lijera y de algunos momentos me atraigo otra mucho mayor y mas humillante, la cual nunca tendrá fin.

¡Ahl hermanos míos, entremos antes bien en los sentimientos del real profeta. Digamos á Dios (*Ps. xxxi, v. 5.*): Yo me levantaré contra mí mismo; traeré á la memoria todos los años de mi vida; desenvolveré todos sus misterios de iniquidad, sin disfráz y sin reserva: *Confitebor adversum me injustitiam meam Domino*; con la confianza de que movido de mi humillacion, vos me perdonaréis y olvidaréis de mis pecados: *Et tu remisisti impietatem peccati mei*; á fin de que estando reconciliado con vuestra justicia en este mundo, sienta los efectos de vuestra misericordia durante toda la eternidad. AMEN.

PLÁTICA LXXVIII.

INTEGRIDAD DE LA CONFESION.

Fili hominis, fode parietem, et videbis ibi abominaciones pessimas.

Hijo de hombre, horada la pared, y observa allí las mas pésimas abominaciones.

(*Ezech. viii, 8.*)

DESPUES de cuanto hemos dicho hasta aquí acerca de la confesion sacramental, y de su necesidad cuando se ha tenido la desgracia de pecar mortalmente, de su antigüedad en la Iglesia, de los poderosos motivos de vencer esa mala vergüenza que retiene á tantos

pecadores en un criminal silencio, de los grandes bienes que produce cuando se hace bien, y de las condiciones que para esto debe tener, es de esperar que los pecadores cederán á razones tan sólidas, que por mas inveterados que esten en el crimen, reconocerán por fin los peligros á que se exponen difiriendo siempre el volver á Dios por medio de la penitencia, y que, sensibles á la desventura de tantos otros que todos los dias son sorprendidos por la muerte sin tener tiempo de reconocerse despues de una vida por espacio de largo tiempo criminal, adorarán la misericordia de Dios que ha esperado siempre su conversion, y los ha conservado hasta aquí, cuando podia igualmente dejarles morir en su pecado.

¡Haga el cielo pues que entren en este instante en los sentimientos de una perfecta confianza, para ir á declarar sus pecados á los sacerdotes, á los cuales Jesucristo ha prometido tan solemnemente ratificar en el cielo cuanto ellos hicieren en la tierra, y que el deseo ardiente de volver á entrar en gracia con Dios sea el único motivo de su conversion! Para ayudarlos á tomar tan dichosa resolucion vengo hoy á explicarles lo que el tiempo no me ha permitido exponer bastante detalladamente en la instruccion anterior, acerca de la integridad de la confesion.

El penitente debe declarar en confesion el número de sus pecados, en cuanto le sea moralmente posible. Esto lo hace conocer bastante la sola razon, porque uno, por ejemplo, que ha jurado seis veces el santo nombre de Dios, estando encolerizado, es tan culpable de igual número de pecados mortales, aunque de la misma especie, como si hubiese cometido otros seis pecados de especies diferentes, como de robo, de homicidio, de sacrilegio, de blasfemia, de calumnia, de impureza. Un penitente no debe pues contentarse con decir: *He cometido pocas veces ese pecado; lo he cometido muchas veces*; sino que debe explicar á cuantas sube ese *pocas veces*, y ese *muchas veces*. Si solo dice á bulto ó por mayor el número de sus pecados, por ejemplo: *He hecho eso mas de cien veces, mas de treinta veces*, no se confiesa íntegramente; sino que debe declarar cuántas veces á punto fijo ó aproximadamente ha cometido ese pecado cada dia, cada semana, ó cada mes.

Por lo demás, cuando he dicho que se debe declarar el número de los pecados, heañadido: *En cuanto sea moralmen-*